

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:	
PLN/2023/14		El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Extraordinaria		
Fecha	13 de octubre de 2023		
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas		
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento		
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA		
ASISTENCIA A LA SESIÓN			
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
****931**	DAVID GODOY SUÁREZ	NO	
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	NO	
****857**	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ	
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ	
****488**	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ	
****296**	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ	
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ	
****445**	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ	
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ	
****514**	TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ	NO	
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ	
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ	
****168**	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ	
Excusas de asistencia presentadas:			
1. DAVID GODOY SUÁREZ: «Enfermedad»			

ROSA NIEVES GODOY LLARENA (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 05/12/2023
HASH: 679168210e74394d7cda3aed60e56242



VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/12/2023
HASH: 2547c5b9157211b30039a317fe7587c



ACTA DEL PLENO
 Número: 2023-0010 Fecha: 05/12/2023

Cód. Validación: 9WZXC54JCJWWHGPMW4Y97TGC
 Verificación: <https://laaldeasanicolas.es/sedelectronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



1. INGRID NAVARRO ARMAS:
«Motivos profesionales»
1. TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ:
«Motivos personales»

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Toma de posesión del cargo del Concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana.

Recibida la credencial de la Junta Electoral Central con fecha 29 de septiembre de 2023, del Concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2023, Registro de Entrada 2022-E-RC-8329 y 8327, el concejal Don Nestor Oliver Ramírez Santana presentó las preceptivas declaraciones a efectos del Registro de Intereses: “Declaración de bienes patrimoniales y de participación en sociedades” y “sobre causa de posibles incompatibilidades y sobre actividades que



proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos”, por lo que reúne los requisitos para tomar posesión del cargo.

Don Nestor Oliver Ramírez Santana procede a prestar juramento del cargo de Concejal.

Se procede en la sesión extraordinaria, con fecha 13 de octubre de 2023:

Primero.-Toma de Posesión del Cargo del Concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central.

Interviene Doña Naira Navarro, como portavoz del grupo socialista para dar la enhorabuena al nuevo Concejal, desearle mucho éxito y templanza, tenderle la mano en lo que necesite y el éxito suyo será el del pueblo.

Interviene Ulises Afonso como portavoz del Partido Popular, para desearle mucha suerte, que es un privilegio contar con él y conoce su capacidad de trabajo. Le desea lo mejor y le da la bienvenida.

Interviene Pedro Suárez, portavoz de Nueva Canarias para manifestar que hoy es un día de alegría, que es un buen compañero para este equipo, que sea bienvenido y empieza el trabajo y no siempre serán cosas buenas, pero siempre con la conciencia de que se van hacer cosas buenas.

El Sr. Alcalde se suma a todas las felicitaciones y halagos que ha recibido el nuevo Concejal, porque sabe de su buen hacer. Que hay mucho trabajo, son retos para crecer profesionalmente, pero su experiencia le ayudará mucho. Gracias y felices de que esté aquí.

2.- Aprobación, si procede, de la declaración con dedicación parcial, así como, la fijación de las correspondientes retribuciones al concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana.

Visto el informe de intervención de fecha 9 de octubre de 2023.

Evaluada la importancia de las Áreas a Desarrollar por el Concejal.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado día 17 de junio de 2023, resulta proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y a la creación y determinación de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor para hacer efectivo el derecho que el art. 20.1.c) de la Ley 7/1986, de Régimen Local en la nueva redacción dada a la misma



por la Ley 11/1999 otorga a todos los grupos políticos integrantes de la Corporación.

Vista la renuncia del concejal D. Jose Francisco Navarro Matías, tomada en conocimiento del Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023.

Recibida la credencial de la Junta Electoral Central con fecha 29 de septiembre de 2023, del concejal Don Nestor Oliver Ramírez Santana.

Visto que con fecha 4 de octubre 2023, con Registros de Entrada 2023-E-RC-8329 y 8327, el concejal Don Nestor Oliver Ramírez Santana presentó las preceptivas declaraciones a efectos del Registro de Intereses: "Declaración de bienes patrimoniales y de participación en sociedades" y "sobre causa de posibles incompatibilidades y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos", por lo que reúne los requisitos para tomar posesión del cargo.

Visto el Informe de Intervención de aprobación de declaración parcial y fijación de las correspondientes retribuciones:

<< **INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DEDICACIÓN PARCIAL. FIJACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES RETRIBUCIONES

Por orden del Sr. Alcalde se procede a emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: En base a las medidas previstas en los artículos 75 bis (Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales) y ter (Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva) de la LRSAL, las retribuciones, quedaran fijadas de la siguiente manera:

CONCEJAL: NESTOR OLIVER RAMÍREZ SANTANA (DEDICACIÓN PARCIAL-75%)

RETRIBUCIONES: 2.008,65 EUROS AL MES (12 MESES)

PAGAS EXTRAS: 2.008,65 EUROS (2 VECES AL AÑO)

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA: 774,50 EUROS AL MES (12 MESES)

FECHA DE EFECTIVIDAD: 16 DE OCTUBRE DE 2023

SEGUNDO: Que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal vigente, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

912.100.00: Retribuciones Básicas. Órganos de Gobierno

912.160.00: Seguridad Social. Órganos de Gobierno>>



Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con la legislación autonómica antes mencionada, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar la dedicación parcial al 75% del concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana, para el desarrollo de sus responsabilidades corporativas con efectos plenos desde su aceptación:

FECHA DE EFECTIVIDAD: 16 DE OCTUBRE DE 2023

SEGUNDO. El reconocimiento de la dedicación parcial exigirá del mismo la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

TERCERO. Dado el grado de responsabilidad que las tareas a desarrollar conllevan y con el fin de que la dedicación de dicha persona a la gestión corporativa no le suponga un menoscabo económico proponen se fijen sus retribución mensuales para el presente año dentro de la consignación global contenido en el capítulo primero del presupuesto en la cantidad de 2.008,65 euros brutos mensuales, haciendo el Ayuntamiento los ingresos correspondientes a la Seguridad Social (774,50€) al mes, reconociéndole asimismo, el derecho a percibir dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre de 2.008,65 euros.

CUARTO. Que se comunique el acuerdo a D. Nestor Oliver Ramírez Santana a los efectos de su aceptación con respecto a lo acordado, aceptación que deberá ser expresa, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

La portavoz del grupo socialista interviene para manifestar que el grupo desconoce las concejalías que va a tener y el Alcalde le aclara que las mismas que el anterior concejal, sólo que Jennifer pasaría a ser la nueva Teniente de Alcalde.

La portavoz del grupo socialista manifiesta que con respecto a la dedicación parcial al 75%, cualquier persona que se dedique al servicio público a la vida pública, tiene derecho a una retribución, están a favor, pero no es el mismo discurso que ellos han vivido en los últimos 8 años, ya que Nueva Canarias afeaba siempre las dedicaciones del partido socialista. En la legislatura anterior fue muy desagradable porque en los plenos se afeaba la dedicación y hay que mantener el mismo discurso



cuando gobiernas que cuando estas en la oposición. En consecuencia el partido socialista se va a abstener en este punto y desearle a Néstor Oliver toda la suerte del mundo.

Interviene el portavoz del grupo de gobierno para manifestar que no estaríamos en esta situación si Función Pública hubiera aceptado la dedicación de José Francisco Navarro Matías, pero no mantuvo el criterio de otras veces. En cuanto a la dedicación, simplemente cumplimos hoy con la legalidad y es legítima la misma.

El Pleno por **mayoría** (5 votos a favor del grupo de gobierno, 4 votos de abstención del Grupo PSOE) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la dedicación parcial al 75% del concejal D. Nestor Oliver Ramírez Santana, para el desarrollo de sus responsabilidades corporativas con efectos plenos desde su aceptación:

FECHA DE EFECTIVIDAD: 16 DE OCTUBRE DE 2023

SEGUNDO. El reconocimiento de la dedicación parcial exigirá del mismo la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que en cualquier caso no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

TERCERO. Dado el grado de responsabilidad que las tareas a desarrollar conllevan y con el fin de que la dedicación de dicha persona a la gestión corporativa no le suponga un menoscabo económico proponen se fijen sus retribución mensuales para el presente año dentro de la consignación global contenido en el capítulo primero del presupuesto en la cantidad de 2.008,65 euros brutos mensuales, haciendo el Ayuntamiento los ingresos correspondientes a la Seguridad Social (774,50€) al mes, reconociéndole asimismo, el derecho a percibir dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre de 2.008,65 euros.

CUARTO. Que se comunique el acuerdo a D. Nestor Oliver Ramírez Santana a los efectos de su aceptación con respecto a lo acordado, aceptación que deberá ser expresa, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Se levanta la sesión a las 13,30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

